



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 008 2019 00106 00

Para resolver, se pone en conocimiento el acta de acuerdo al interior del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante adelantado por el demandado JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON.

Asimismo, se la solicitud de levantamiento de medidas cautelares allí incorporado se corre traslado a los demás intervinientes procesales por el término de 10 días, por Secretaría inclúyase la mentada documental den el microsítio de estas dependencias y vencido el termino reingrese las diligencias al Despacho.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69 fijado hoy **10/08/2023** a la hora de las 8:00 a.m



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

CL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)



Av. Calle 19 No. 7-48 piso 10 Bogotá-Colombia Tel.- 5800548 Cel. 3208623517
www.camaracolombianadelaconciliacion.com e-mail: secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com

Señores

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 11001310300820190010600
DEMANDANTE: SCOTIABANKCOLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JAIME HUMBERTO AREVALO ARGON**

**Asunto: INFORMAR RESULTADO DEL TRAMITE INSOLVENCIA DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR. JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON
C.C.79.519.418**

GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de conciliadora en Insolvencia de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION**, les informo a ustedes lo siguiente:

En el trámite de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del deudor **JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON** identificado con **C.C. 79.519.418**, que se adelantaba en este Centro de Conciliación y del cual se les informó oportunamente, se suscribió **ACTA DE ACUERDO**, el día 02 de mayo de 2023, documento que ya fue reportado al SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad a lo previsto en el art. 555 de la ley 1564 de 2012.

Al responder; sírvase citar el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del señor **JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON C.C.79.519.418**

ANEXO: Copia del **ACTA DE ACUERDO** de fecha 02 de mayo de 2023 y reporte al SICAAC de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Atentamente,

GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS
Cód. 1100450023
Operador Insolvencia

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



ACTA DE ACUERDO I00232

**TRAMITE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR:
JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON
C. C.79.519.418**

En Bogotá a los 02 días del mes de mayo de 2023, siendo la hora fijada; la suscrita conciliadora inscrita en el Centro de Conciliación de la Cámara Colombiana de la Conciliación, entidad autorizada para conocer trámites de insolvencia de Persona Natural No Comerciante, mediante resolución No. 0174 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, da inicio al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante en la modalidad de NEGOCIACION DE DEUDAS del señor **JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.519.418 a través de plataforma virtual **ZOOM**, en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta además que, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, le aprobó al **CENTRO DE CONCILIACIÓN** a través de su reglamento la realización de audiencias virtuales. Se reunieron las siguientes personas:

1

DEUDOR:

HUMBERTO AREVALO ARAGON identificado con la cedula de ciudadanía No 79.519.418 mediante el abonado celular 3125210083

ACREEDORES:

URIEL MESA PEÑA (Antes URIEL BRICEÑO MESA) En nombre propio, identificado con la cédula de ciudadanía No 79675154

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de su apoderado, Dr. ALVARO ESCOBAR ROJAS abogado titulado y en ejercicio de la profesión identificado con la cédula de ciudadanía No 12.139.689 y tarjeta Profesional No 87454 del C.S.J a quien se le reconoce personería para actuar según poder otorgado en debida forma.

BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de su apoderada, Dra. PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS abogada titulada y en ejercicio de la profesión identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010221.673 y tarjeta Profesional No 310129 del C.S.J a quien se le reconoce personería para actuar según poder otorgado en debida forma

NICOLAS SANTOS CARVAJAL: En nombre propio, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.990.587

ELSA YAZMIN ORTIZ: En nombre propio, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.767.966

JAIME CABALLERO: En nombre propio, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.267.924

JESUS EFREN VELOZA CASTILLO: En nombre propio, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.528.198



MAURICIO CANO ALONSO: En nombre propio, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.686.731

LAURA CAMILA CABALLERO, en representación de la sucesión de HENRY CABALLERO: En nombre propio, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.022.436.088

ALTA ORIGINADORA S.A.S., A través de su apoderada, Dra. **DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO,** abogada titulada y en ejercicio de la profesión identificada con la cédula de ciudadanía No 52.933.236 y tarjeta Profesional No 145248 del C.S.J a quien se le reconoce personería para actuar según poder otorgado en debida forma.

Bajo la dirección de la Dra. **GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.827.999 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 108802 del C.S de la J, con código No. 11450023, quién actúa como Conciliadora habilitada para tramites de insolvencia.

ACREEDORES CITADOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA-DIAN-URIEL BRICEÑO MEJIA (Hoy URIEL MESA PEÑA)-SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-BANCO DAVIVIENDA-NICOLAS SANTOS-ELSA YAZMIN ORTIZ-MARTA CARDONA-ANTONIO MARTINEZ-JAIME CABALLERO LADINO-JESUS EFREN VELOZA CASTILLO-MISAE PAVON-MAURICIO CANO ALONSO-LAURA CAMILA CABALLERO (SUCESSION HENRY CABALLERO)-ALTA ORIGINADORA S.A.S-BANCO FALABELLA-WILLIAM CHACON

Se deja constancia:

Que, la presente audiencia se realizó de manera virtual, teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho le aprobó al Centro de Conciliación a través de su Reglamento Interno el realizar las audiencias totalmente virtuales.

2.- Que los acreedores MARTA CARDONA, ANTONIO MARTINEZ, MISAE PAVON, BANCO FALABELLA y WILLIAM CHACON; no asistieron a pesar de estar debidamente notificados de la realización de esta audiencia

Dando continuación a la audiencia de negociación de deudas, se suscribe el presente acuerdo de Negociación de deudas, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que, la Cámara Colombiana de la Conciliación, es una entidad autorizada para conocer trámites de insolvencia de Persona Natural No Comerciante, mediante resolución No. 0174 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.-El 24 de enero de 2021, el señor JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON, presentó solicitud de trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

3- Que, el 25 de mayo de 2021 por designación de lista se nombró a la doctora **GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS,** identificada con la cédula No. 51.827.999 de Bogotá, T.P. 108802 y Cód. 11450023, habilitada para conocer trámites de insolvencia.



4- Que, el 26 de mayo de 2021 mediante comunicación escrita fue aceptado el cargo de conciliador por parte de la doctora **GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS**.

5- Que mediante auto de fecha el 26 de mayo de 2021, por reunir los requisitos legales y verificados los supuestos se dio apertura al trámite de insolvencia de Persona Natural de Comerciante del deudor de la referencia, solicitando al deudor que presentara una relación actualizada de sus acreencias.

6- Que, se procedió a citar al deudor y a los acreedores para la audiencia de apertura de trámite.

7- Que el trámite de negociación de deudas se dio inicio el día el 29 de junio de 2021 y se continuó en las siguientes fechas:

3

* 26 de junio de 2021: Audiencia que se suspendió por solicitud del deudor para verificar los valores de algunas acreencias. Se fijó para continuar el día el 14 de julio de 2021.

* 14 de julio de 2021: El deudor no asistió, por lo que no se pudo realizar la audiencia. Se fijó para continuar el día 28 de julio de 2021.

* 28 de julio de 2021: Audiencia que se suspendió por solicitud del deudor para verificar los valores de algunas acreencias. Se fijó para continuar el día el 11 de agosto de 2021

* 11 de agosto de 2021: Audiencia que se suspendió por solicitud del deudor para verificar los valores de los intereses de las obligaciones de SCOTIABANK COLPATRIA. Se fijó para continuar el día el 26 de agosto de 2021.

* 26 de agosto de 2021: Por error administrativo se enviaron dos links con diferentes horas para la realización de la audiencia, por lo que hubo confusión por parte de los participantes de la negociación. Se fijó para su continuación el día 09 de septiembre de 2021.

* 09 de septiembre de 2021: La apoderada del acreedor Secretaría de Hacienda solicitó la suspensión de la audiencia para verificar los valores reportados por el deudor. se fijó para su continuación el día 23 de septiembre de 2021.

* 23 de septiembre de 2021: En esta audiencia teniendo en cuenta que todos los acreedores estaban debidamente notificados; se procedió a correr traslado a los acreedores presentes de la la relación detallada de acreencias manifestadas en la solicitud, en donde actualizaron el monto a capital e intereses y el número de las obligaciones. Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 550 numeral 1° el C. G. del P. Se procedió a poner en conocimiento de los acreedores la relación de tallada de las acreencias y se les preguntó si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de las otras acreencias. Y el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. presentó objeción.

Teniendo en cuenta que se recibió en tiempo las objeciones planteadas; se dio trámite de decisión de objeciones de que trata el artículo 552 del ac. G del P.

*Recibida la decisión del juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, se notificó en la forma que indica el artículo 552 del C. G. del P. al deudor y todos los acreedores; y se fijó como fecha para la continuación de la audiencia el 27 de diciembre de 2022.



*27 de diciembre de 2022: EN esta audiencia se hizo la revisión del conteo de términos así: En atención a lo normado en el artículo 544 del C.G del P.; y teniendo en cuenta que el presente trámite se admitió en la vigencia del decreto 491 del 28 de marzo de 2020; decreto que ordenó la suspensión de términos en los trámites de insolvencia; se procede en esta audiencia a contabilizar los términos así: teniendo en cuenta la fecha de expedición del auto de admisión, se contabiliza **1 día** y a partir de la fecha de continuación de esta audiencia (27 de diciembre de 2022), se inicia el conteo de los **59 días** restantes; Por lo que el término de duración del presente trámite es hasta el **día 21 de marzo de 2023**.

Además; en esta audiencia, se procedió a dar lectura del fallo del Juez 46 Civil Municipal y dando cumplimiento a la decisión del fallador; se procedió a realizar la relación definitiva de acreencias, así:

4

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS CON CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS										
DEUDOR:		JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON C.C.79.519.418			FECHA		27/12/2022			
CONCILIADOR (A)		GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS			CLASE	PORCENTAJE ACRENCIA	ASISTENCIA	PORCENTAJE ASISTENCIA	DETALLE	
ACREEDOR	No. Obligación	CAPITAL	INTERESES	DIAS MORA					TIPO GARANTIA	
HACIENDA BOGOTA	RETIRADA DEL TRAMITE	\$0,00	\$0,00		0,0	NO ASISTE	0,0			
URIEL MESA PENA (Antes URIEL BRICEÑO MESA)	CRED VEHICULO	\$50.000.000,00	\$0,00	2	3,1	ASISTE	3,1	+ 90 D	GARANTIA PRENDA	
BANCO SCOTIABANK COLPATR	CRE. 202300001956	\$245.920.787,00	\$32.553.877,00	3	15,4	ASISTE	15,4	+ 90 D	GARANTIA REAL	
BANCO SCOTIABANK COLPATR	CRE. 204119046298	\$175.458.918,00	\$18.004.007,00	3	11,0	ASISTE	11,0	+ 90 D	GARANTIA REAL	
BANCO SCOTIABANK COLPATR	CRE.409744787144 5606	\$1.173.572,00	\$276.601,00	3	0,1	ASISTE	0,1	+90 D	GARANTIA REAL	
BANCO SCOTIABANK COLPATR	COSTAS	\$4.253.800,00	\$0,00	5	0,3	ASISTE	0,3	+ 90 D	SIN GARANTIA	
BANCO DAVIVIENDA	CRE EXPRES 3279	\$5.076.367,00	\$3.629.594,00	5	0,3	ASISTE	0,3	+ 90 D	SIN GARANTIA	
BANCO DAVIVIENDA	T.CRED *5707	\$5.060.986,00	\$713.257,00	5	0,3	ASISTE	0,3	+ 90 D	SIN GARANTIA	
BANCO DAVIVIENDA	T.CRED *4382	\$8.225.610,00	\$1.516.296,00	5	0,5	ASISTE	0,5	+ 90 D	SIN GARANTIA	
NICOLAS SANTOS	CONTRATO	\$23.000.000,00	\$0,00	5	1,4	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
ELSA YAZMIN ORTIZ	repre, suces OMAIRA ARAQUE	\$7.000.000,00	\$0,00	5	0,4	NO ASISTE	0,0	+ 90D	SIN GARANTIA	
MARTA CARDONA	LETRA DE CAMBIO	\$4.000.000,00	\$0,00	5	0,3	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
ANTONIO MARTINEZ	CHEQUE	\$30.000.000,00	\$0,00	5	1,9	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
JAIME CABALLERO LADINO	CHEQUE	\$60.000.000,00	\$0,00	5	3,8	ASISTE	3,8	+ 90 D	SIN GARANTIA	
JESUS EFREN VELOZA CASTILL	LETRA DE CAMBIO	\$160.000.000,00	\$0,00	5	10,0	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
MISAEAL PABON	CHEQUE	\$80.000.000,00	\$0,00	5	5,0	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
MAURICIO CANO ALONSO	acuerdo conciliatorio	\$490.000.000,00	\$0,00	5	30,7	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
LAURA CABALLERO DUCUARA	repre, suces HENRY CABALLERO	\$37.000.000,00	\$0,00	5	2,3	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
ALTA ORIGINADORA S.A.S.	4 CONTRATOS CESION DERECHOS	\$200.000.000,00	\$0,00	5	12,5	ASISTE	12,5	+ 90 D	SIN GARANTIA	
BANCO FALABELLA	T.CREDITO	\$6.000.000,00	\$0,00	5	0,4	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
WILLIAM CHACON	PRESTAMO PERSONAL	\$2.000.000,00	\$0,00	5	0,1	NO ASISTE	0,0	+ 90 D	SIN GARANTIA	
TOTALES		\$1.594.170.040,00	\$56.693.632,00		100		46			

En esta misma audiencia se le corrió traslado al deudor para que presentara su propuesta de pago, pero indicó que lo haría en la próxima reunión. se fijó para continuar la audiencia el día 10 de enero de 2023.



*10 de enero de 2023: En esta audiencia se recibió excusa médica del deudor, quien fue sometido a una intervención quirúrgica en las horas de la mañana. se fijó para continuar la audiencia el día 23 de enero de 2023

*23 de enero de 2023: El deudor presentó una propuesta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron observaciones y éste solicitó la suspensión de la audiencia para mejorar la oferta. Se fijó para continuar la audiencia el 03 de febrero de 2023.

*03 de febrero de 2023: El deudor presentó una propuesta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron observaciones y éste solicitó la suspensión de la audiencia para mejorar la oferta. Se fijó para continuar la audiencia el 17 de febrero de 2023.

*17 de febrero de 2023: El deudor presentó una propuesta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron observaciones y éste solicitó la suspensión de la audiencia para mejorar la oferta. Se fijó para continuar la audiencia el 01 de marzo de 2023

*01 de marzo de 2023: El deudor ingresó a la audiencia por llamada telefónica, donde indicó; que, por arreglos de internet en la cuadra de su residencia, no podía atender la reunión, por no contar con conectividad. Se fijó para continuar la audiencia el 13 de marzo de 2023

*13 de marzo de 2023: El deudor JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN, junto con los acreedores URIEL MESA, ALTA ORIGINADORA Y JESUS EFREN VELOZA CASTILLO; solicitaron la prórroga del término por otros 30 días. Por cumplir con lo normado en el artículo 544 del C.G. del P., es decir; haber realizado la relación definitiva de creencias, se prorrogó por 30 días más el trámite, por lo que se informó a los asistentes que el termino de que trata el prenombrado artículo vence el 05 de mayo de 2023.

Además, El deudor presentó una oferta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron sugerencias. El deudor solicitó la suspensión de la audiencia. se fijó para continuar la audiencia el día 27 de marzo de 2023

*27 de marzo de 2023; el deudor presentó una propuesta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron observaciones y éste solicitó la suspensión de la audiencia para mejorar la oferta. Se fijó para continuar la audiencia el 11 de abril de 2023

*11 de abril de 2023: El deudor presentó una propuesta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron observaciones y éste solicitó la suspensión de la audiencia para mejorar la oferta, se fijó para continuar la audiencia el 19 de abril de 2023

5



*19 de abril de 2023. Esta audiencia no se pudo realizar por no haber quórum concursal. Se fijó para su continuación el día 26 de abril de 2023.

*26 de abril de 2023: El deudor presentó una propuesta de pago que no fue acogida por los acreedores, quienes le hicieron observaciones y éste solicitó la suspensión de la audiencia para mejorar la oferta, se fijó para continuar la audiencia el 02 de mayo de 2023

*02 de mayo de 2023: En esta audiencia el deudor presentó la propuesta mejorada así: “PROPONGO PAGAR A MIS ACREEDORES EN 169 CUOTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: AL ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE PROPONGO PAGAR: EL CAPITAL EN 25 CUOTAS MENSUALES CADA UNA DE \$2.000.000.00 INICIANDO EL PAGO 5 MESES DESPUES DE QUE QUEDE EN FIRME EL ACUERDO. A TERCERA CLASE: SOLICITO LA CONDONACION DE INTERESES CAUSADOS Y FUTUROS; PROPONGO PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO EN 50 CUOTAS iniciando el pago un mes después de pagar a segunda clase ASI: 18 CUOTAS DE \$3.500.000, 17 CUOTAS DE \$ 10.500.000 Y 14 CUOTAS DE \$12.000.000 Y UNA ULTIMA POR VALOR DE \$13.053.277.,00. A QUINTA CLASE: SE SOLICITA LA CONDONACION DE INTERESES CAUSADOS Y FUTUROS Y SE PROPONE PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO EN 94 CUOTAS MENSUALES iniciando el pago un mes después de pagar a tercera clase ASI: 93 CUOTAS POR VALOR DE \$12.000.000 MENSUALES Y UNA ÚLTIMA CUOTA POR \$5.616.763,00, PARA SER DISTRIBUIDOS A PRORRATA DE ACUERDO CON SU PARTICIPACION PORCENTUAL. Se solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre mi bien y mis cuentas bancarias, para proceder a la venta del bien inmueble y así poder pagar más rápido las obligaciones y poder solicitar una posible reforma de acuerdo.”

6

La propuesta es escuchada por los acreedores, acto seguido; se procede a someterla a votación, y la misma fue aceptada por el 56,9% de los acreedores **y es aprobada por la conciliadora** toda vez que se encuentra en el porcentaje requerido por los numerales 2° y 10° del artículo 553 del C.G. del P., tal como se evidenció en la planilla virtual de voto de propuesta de acuerdo de pago, planillas recibidas en el correo electrónico: insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com, por parte de los acreedores y aceptada por EL DEUDOR, las cuales hacen parte integral de la presente acta.

8.- La planilla de votación quedó así:



CONCILIADOR		GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS		PAG 1/1	FECHA VOTACION ACUERDO: 02-05-2023		
DEUDOR:		JAME HUMBERTO AREVALO ARAGON		IDENTIFICACION	C.C.79.519.418		
PROPUESTA DEUDOR:		PROPONGO PAGAR A MIS ACREEDORES EN 169 CUOTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: AL ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE PROPONGO PAGAR: EL CAPITAL EN 25 CUOTAS MENSUALES CADA UNA DE \$2.000.000.00 INICIANDO EL PAGO 5 MESES DESPUES DE QUE QUEDE EN FIRME EL ACUERDO. A TERCERA CLASE: SOLICITO LA CONDONACION DE INTERESES CAUSADOS Y FUTUROS; PROPONGO PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO EN 50 CUOTAS iniciando el pago un mes despues de pagar a segunda clase ASI: 18 CUOTAS DE \$3.500.000, 17 CUOTAS DE \$ 10.500.00 Y 14 CUOTAS DE \$12.000.000 Y UNA ULTIMA POR VALOR DE \$13.053.277.,00. A QUINTA CLASE: SE SOLICITA LA CONDONACION DE INTERESES CAUSADOS Y FUTUROS Y SE PROPONE PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO EN 94 CUOTAS MENSUALES iniciando el pago un mes despues de pagar a tercera clase ASI: 93 CUOTAS POR VALOR DE \$12.000.000 MENSUALES Y UNA ÚLTIMA CUOTA POR \$5.616.763,00, PARA SER DISTRIBUIDOS A PRORRATA DE ACUERDO A SU PARTICIPACION PORCENTUAL. Se solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre mí bien y mis cuentas bancarias, para proceder a la venta del bien inmueble y así poder pagar más rápido las obligaciones y poder solicitar una posible reforma de acuerdo.					
ACREEDOR	No. Obligación	CAPITAL	%	CLASE	VOTO PROPUESTA		FIRMA
					A FAVOR	EN CONTRA	
URIEL MESA PEÑA (Antes URIEL MESA)	CRED VEHICULO	\$50.000.000,00	3,1	2	X		URIEL MESA
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	CRE.	\$245.920.787,00	15,4	3		X	ALVARO ESCOBAR
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	CRE.	\$175.458.918,00	11,0	3		X	ALVARO ESCOBAR
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	CRE.409744787144	\$1.173.572,00	0,1	3		X	ALVARO ESCOBAR
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	COSTAS	\$4.253.800,00	0,3	5		X	ALVARO ESCOBAR
BANCO DAVIVIENDA	CRE EXPRES 3279	\$5.076.367,00	0,3	5		X	PAULA ANDREA ALFONSO C.
BANCO DAVIVIENDA	T.CRED *5707	\$5.060.986,00	0,3	5		X	PAULA ANDREA ALFONSO C.
BANCO DAVIVIENDA	T.CRED *4382	\$8.225.610,00	0,5	5		X	PAULA ANDREA ALFONSO C.
NICOLAS SANTOS	CONTRATO	\$23.000.000,00	1,4	5	X		NICOLAS SANTOS
ELSA YAZMIN ORTIZ	repre. suces	\$7.000.000,00	0,4	5	X		ELAS YAZMIN ORTIZ
MARTA CARDONA	LETRA DE CAMBIO	\$4.000.000,00	0,3	5			NO ASISTIO
ANTONIO MARTINEZ	CHEQUE	\$30.000.000,00	1,9	5			NO ASISTIO
JAIME CABALLERO LADINO	CHEQUE	\$60.000.000,00	3,8	5	X		JAIME CABALLERO LADINO
JESUS EFREN VELOZA CASTILLO	LETRA DE CAMBIO	\$160.000.000,00	10,0	5	X		JESUS EFREN VELOZA C.
MISAEAL PABON	CHEQUE	\$80.000.000,00	5,0	5			NO ASISTIO
MAURICIO CANO ALONSO	acuerdo	\$490.000.000,00	30,7	5	X		MAURICIO CANO
LAURA CABALLERO DUCUARA	repre. suces	\$37.000.000,00	2,3	5	X		LAURA CABALLERO DUCUARA
ALTA ORIGINADORA S.A.S.	4 CONTRATOS	\$200.000.000,00	12,5	5		X	DIAN PUENTES
BANCO FALABELLA	T.CREDITO	\$6.000.000,00	0,4	5			NO ASISTIO
WILLIAM CHACON	PRESTAMO	\$2.000.000,00	0,1	5			NO ASISTIO
TOTAL		\$1.594.170.040,00	\$100,0				

La presente propuesta de pago fue APROBADA por dos o más acreedores, que representaron el 51,9% del monto total del capital de la deuda y fue aceptada por EL DEUDOR



RESUMEN VOTACION

VOTACION DE ACUERDO			
ACREEDOR	PRELACION DE CREDITO	PORCENTAJE	VOTO
URIEL MESA PEÑA (Antes URIEL BRICEÑO MESA)	2	3,1	A FAVOR
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	3	15,4	EN CONTRA
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	3	11,0	EN CONTRA
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	3	0,1	EN CONTRA
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	5	0,3	EN CONTRA
BANCO DAVIVIENDA	5	0,3	EN CONTRA
BANCO DAVIVIENDA	5	0,3	EN CONTRA
BANCO DAVIVIENDA	5	0,5	EN CONTRA
NICOLAS SANTOS	5	1,4	A FAVOR
ELSA YAZMIN ORTIZ	5	0,4	A FAVOR
MARTA CARDONA	5	0,3	NO ASISTIO
ANTONIO MARTINEZ	5	1,9	NO SISTIO



JAIME CABALLERO LADINO	5	3,8	AFAVOR
JESUS EFREN VELOZA CASTILLO	5	10,0	A FAVOR
MISAEEL PABON	5	5,0	NO ASISTIO
MAURICIO CANO ALONSO	5	30,7	A FAVOR
LAURA CABALLERO DUCUARA	5	2,3	A FAVOR
ALTA ORIGINADORA S.A.S.	5	12,5	EN CONTRA
BANCO FALABELLA	5	0,4	NO ASISTIÓ
WILLIAM CHACON	5	0,1	NO ASISTIÓ
TOTAL VOTOS A FAVOR		56,9%	

9.- Que de acuerdo con la aceptación de los acreedores y el deudor se pactó el siguiente:

ACUERDO DE PAGO:

1.- Declara expresamente y así lo acepta al firmar la presente acta el deudor JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.519.418, que; los pagos a cada acreedor se realizarán como se detalla a continuación.

REEDOR	FORMA DE PAGO	VOTO	CLASE
URIEL MESA PEÑA	<p>PAGAR EL CAPITAL \$50.000.000 sin intereses causados, ni futuros. El pago se realizará así:</p> <p>EN VEINTICINCO (25) CUOTAS MENSUALES CADA UNA POR VALOR DE \$2.000.000</p> <p>El pago se inicia el día 02 de octubre de 2023, hasta el 02 de octubre de 2025</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ: en la cuenta de ahorros No 0090170965 del banco Davivienda a nombre de URIEL MESA PEÑA</u></p>	A FAVOR	2 ^a
BANCO SCOTIABNAK COLPATRIA	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Por el siguiente crédito:</p>	EN CONTRA	3 ^a



	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">CRE. 202300001956</td> <td style="width: 50%; padding: 2px; text-align: right;">\$245.920.787,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 18 cuotas de \$ 2.036.956,76 17 cuotas de \$ 6.110.870,28 14 cuotas de \$ 6.983.851,75 y 1 \$7.596.845,95</p> <p>Por el siguiente crédito:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">CRE. 204119046298</td> <td style="width: 50%; padding: 2px; text-align: right;">\$175.458.918,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 18 cuotas de \$ 1.453.322,57 17 cuotas de \$4.359.967,70 14 cuotas de \$ 4.982.820,23 y 1 cuotas de \$5.420.177,72</p> <p>Por el siguiente crédito:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">CRE.40974478714456 06</td> <td style="width: 50%; padding: 2px; text-align: right;">\$1.173.572,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 18 cuotas de \$9.720,67 17 cuotas de \$29.162,02 14 cuotas de \$ 33.328,02 y 1 cuotas de \$36.253,32</p> <p>Todos los pagos se iniciarán el día 02 de noviembre de 2025 hasta el día 02 de diciembre de 2029</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> pagar la cuota que corresponda a cada uno de los créditos <u>en cualquier sucursal de Banco Scotiabank Colpatría S.A.</u></p>	CRE. 202300001956	\$245.920.787,00	CRE. 204119046298	\$175.458.918,00	CRE.40974478714456 06	\$1.173.572,00		
CRE. 202300001956	\$245.920.787,00								
CRE. 204119046298	\$175.458.918,00								
CRE.40974478714456 06	\$1.173.572,00								
<p>BANCO SCOTIABANK COLPATRIA</p>	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>5^a</p>						

9



	<p>Por el siguiente crédito:</p> <table border="1" data-bbox="560 368 1063 418"> <tr> <td>COSTAS</td> <td>\$4.253.800,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 93 cuotas de \$45.510,73 y 1 cuotas de \$21.301,92</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> pagar la cuota <u>en cualquier sucursal de Banco Scotiabank Colpatría S.A.</u></p>	COSTAS	\$4.253.800,00						
COSTAS	\$4.253.800,00								
<p>BANCO DAVIVIENDA</p>	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1041 1063 1091"> <tr> <td>CRE EXPRES 3279</td> <td>\$5.076.367,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 93 cuotas de \$54.311.25 y 1 cuotas de \$25.421,12</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1328 1063 1378"> <tr> <td>T.CRED *5707</td> <td>\$5.060.986,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 93 cuotas de \$54.146,69 y 1 cuotas de \$25.344,09</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1627 1063 1677"> <tr> <td>T.CRED *4382</td> <td>\$8.225.610,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 93 cuotas de \$88.004,50 y 1 cuotas de \$41.191,70</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p>	CRE EXPRES 3279	\$5.076.367,00	T.CRED *5707	\$5.060.986,00	T.CRED *4382	\$8.225.610,00	<p>EN CONTRA</p>	<p>5ª</p>
CRE EXPRES 3279	\$5.076.367,00								
T.CRED *5707	\$5.060.986,00								
T.CRED *4382	\$8.225.610,00								

10



	<p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> De acuerdo con las instrucciones que reciba el deudor por parte del acreedor al correo auto.arevalo@hotmail.com y teléfono: 3125210083</p>				
NICOLAS SANTOS	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>CONTRATO</td> <td>\$23.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 93 cuotas de \$246.073,36 y 1 cuotas de \$115.177,98</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No <u>04344878868</u> a nombre de NICOLAS SANTOS</p>	CONTRATO	\$23.000.000,00	A FAVOR	5a
CONTRATO	\$23.000.000,00				
ELSA YAZMIN ORTIZ	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>representante sucesión OMAIRA ARAQUE</td> <td>\$7.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en: 93 cuotas de \$74.891,89 y 1 cuotas de \$35.054,17</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> en la cuenta de ahorros de DAVIVIENDA No</p>	representante sucesión OMAIRA ARAQUE	\$7.000.000,00	A FAVOR	5a
representante sucesión OMAIRA ARAQUE	\$7.000.000,00				

11



	488422980521 a nombre de ELSA YAZMIN ORTIZ				
MARTA CARDONA	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>LETRA DE CAMBIO</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$42.795,37 y 1 cuotas de \$20.030</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> De acuerdo con las instrucciones que reciba el deudor por parte del acreedor al correo auto.arevalo@hotmail.com y teléfono: 3125210083</p>	LETRA DE CAMBIO	\$4.000.000,00	NO ASISTIÓ	5a
LETRA DE CAMBIO	\$4.000.000,00				
ANTONIO MARTINEZ	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>CHEQUE</td> <td>\$30.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$320.965,25 y 1 cuotas de \$150.232,14</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> De acuerdo con las instrucciones que</p>	CHEQUE	\$30.000.000,00	NO ASISTIÓ	5a
CHEQUE	\$30.000.000,00				

12



	<p><u>reciba el deudor por parte del acreedor al correo auto.arevalo@hotmail.com y teléfono: 3125210083</u></p>				
JAIME CABALLERO LADINO	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>CHEQUE</td> <td>\$60.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$641.930,49 y 1 cuotas de \$300.464,29</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No 039742197018 a nombre de JAIME CABALLERO LADINO</p>	CHEQUE	\$60.000.000,00	A FAVOR	5a
CHEQUE	\$60.000.000,00				
JESUS EFREN VELOZA CASTILLO	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>LETRA DE CAMBIO</td> <td>\$160.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$1.711.814,64 y 1 cuotas de \$801.23,10</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> en la cuenta de ahorros de BANCO</p>	LETRA DE CAMBIO	\$160.000.000,00	A FAVOR	5a
LETRA DE CAMBIO	\$160.000.000,00				

13



	<p><u>FALABELLA No 11113062144 a nombre de JESUS EFREN VELOZA CASTILLO</u></p>				
MISAEAL PAVON	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>CHEQUE</td> <td>\$80.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$855.907,32 y 1 cuotas de \$400.619,05</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> <u>De acuerdo con las instrucciones que reciba el deudor por parte del acreedor al correo auto.arevalo@hotmail.com y teléfono: 3125210083</u></p>	CHEQUE	\$80.000.000,00	NO ASISTIÓ	5ª
CHEQUE	\$80.000.000,00				
MAURICIO CANO ALONSO	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1"> <tr> <td>acuerdo conciliatorio</td> <td>\$490.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$5.242.432,35 y 1 cuotas de \$2.453.791,67</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> <u>en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA</u></p>	acuerdo conciliatorio	\$490.000.000,00	A FAVOR	5ª
acuerdo conciliatorio	\$490.000.000,00				

14



	<p>No 20305111988 a nombre de <u>MAURICIO CANO</u></p>				
<p>LAURA CABALLERO DUCUARA</p>	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1" data-bbox="560 625 1063 750"> <tr> <td>representante, sucesión HENRY CABALLERO</td> <td>\$37.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$395.857.,14 y 1 cuotas de \$185.286,31</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p> <p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ:</u> en la cuenta de ahorros de <u>BANCOLOMBIA No 91238569244 a nombre de LAURA CABALLERO</u></p>	representante, sucesión HENRY CABALLERO	\$37.000.000,00	<p>A FAVOR</p>	<p>5a</p>
representante, sucesión HENRY CABALLERO	\$37.000.000,00				
<p>ALTA ORIGINADORA S.A.S.</p>	<p>PAGAR EL CAPITAL GRADUADO Y CALIFICADO SIN INTERESES CAUSADOS, NI FUTUROS ASÍ:</p> <p>Para la obligación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1522 1063 1622"> <tr> <td>4 CONTRATOS CESION DERECHOS</td> <td>\$200.000.000,00</td> </tr> </table> <p>Se pagará en:</p> <p>93 cuotas de \$2.139.768,31 y 1 cuotas de \$1.001.547,62</p> <p>El pago se realizará el día 02 de enero de 2030 hasta el 02 de octubre de 2037</p>	4 CONTRATOS CESION DERECHOS	\$200.000.000,00	<p>EN CONTRA</p>	<p>5a</p>
4 CONTRATOS CESION DERECHOS	\$200.000.000,00				

15



	<p><u>EL PAGO SE REALIZARÁ ASÍ: De acuerdo con las instrucciones que reciba el deudor por parte del acreedor al correo auto.arevalo@hotmail.com y teléfono: 3125210083</u></p>		
--	---	--	--

2.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 553 del C.G del P., y lo aprobado por los acreedores; el deudor solicitará el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble ubicado en la CALLE 24 D BIS No 72-65 de Bogotá con matrícula inmobiliaria No 50C-1390018 y las cuentas bancarias que se encuentran embargados en los procesos ejecutivos suspendidos, para proceder a la venta del bien inmueble y así poder pagar más rápido las obligaciones. Para lo cual allegará a los despachos judiciales pertinentes la presente acta.

17

En consideración a que: I. Los acreedores que asistieron votaron positivamente la propuesta de pago presentada por el deudor, en un porcentaje de **51,9%** del total del porcentaje de capital; II. El acuerdo cumplió con lo estipulado en los numerales 2° y 10° del art.553 del C.G del P; III. No se presentaron Impugnaciones que deban ser resueltas por la autoridad civil, el Centro de Conciliación **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN** expide el presente Acuerdo de Pago siendo aprobado por la conciliadora y aceptado por el deudor.

Deudor:

JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN

C.C. No.79.519.418

TEL.3125210083

Correo: auto.arevalo@hotmail.com

La Conciliadora,

GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS

CC.51.827.999

T.P.108802 CSJ

CEL. 3118232918/ COD.11450023

Correo: insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION

Autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho RES. 0038 de 2003



Av. Calle 19 No. 7-48 piso 10 Bogotá-Colombia Tel.- 5800548 / Cel. 3208623517

www.camaracolombianadelaconciliacion.com e-mail: insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com

CONTROL DE REGISTRO INTERNO ACTAS Y CONSTANCIAS			
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION			
CODIGO CENTRO 1145			
CODIGO CONCILIADOR		11450023	
NUMERO INTERNO REGISTRO		100232	
FECHA DE REGISTRO		18/05/2023	
FOLIO	01	LIBRO	03
<i>Adriana Rojas Barrera</i> DIRECTOR (A) CENTRO			

ACTA DE ACUERDO PARA FIRMAR JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON02-05-2023.pdf



Número del Documento c86c7eb8-e15f-4987-a63b-0deac5f129b2

Firmas

✓ JAIME HUMBERTO AREVALO
Firmado

Puntos de autenticación:
Firma en pantalla
IP: 186.102.20.97 / Geolocalización: 4.625395, -74.104608
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0
Mobile Safari/537.36
Fecha y hora: 05/17/2023, 16:20:35
E-mail: auto.arevalo@hotmail.com
Token: 52ed09f7-****-****-****-da92482c1d7d

Firma de JAIME HUMBERTO AREVALO

✓ GLORIA PATRICIA ARIZA
Firmado

Puntos de autenticación:
Firma en pantalla
IP: 186.86.33.54 / Geolocalización: 4.695126, -74.168822
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0
Safari/537.36
Fecha y hora: 05/15/2023, 18:09:02
E-mail: ariza.abogada@gmail.com
Token: 74543677-****-****-****-25b064b9f0ec

Firma de GLORIA PATRICIA ARIZA

Hash del documento original (SHA256):
dc61a4a506436f0dff417877689f4c85ba5b926ff111ea13b6cfb20498ebec

Comprobador de autenticidad:
<https://app.zapsign.com.br/verificar/autenticidade?doc=c86c7eb8-e15f-4987-a63b-0deac5f129b2>

Integridad documental certificada digitalmente por ZapSign:
<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade>



Este registro es exclusivo y debe considerarse parte del número de documento c86c7eb8-e15f-4987-a63b-0deac5f129b2, de acuerdo con los Términos de uso de ZapSign disponibles en zapsign.co/es

I00232 JAIME HUMBERTO AREVALO.pdf

Número del Documento e530f5e4-edee-4537-96f8-bf729792747c



Firmas

 **REGISTRO CENTRO DE CONCILIACION**
Firmado

Puntos de autenticación:

Firma en pantalla

IP: 190.24.91.78

Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64)
AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0
Safari/537.36

Fecha y hora: 05/18/2023, 10:09:40

E-mail: secretaria@camaracolombianadelaconciliacion.com

Token: 5e08ec42-****-****-****-178aa23e30f4



Firma de REGISTRO CENTRO DE CONCILI...

Hash del documento original (SHA256):

3f0d563c84d584d09d563f285b3cbd39a15de52d6973bf425e0709c702fcbac

Comprobador de autenticidad:

<https://app.zapsign.com.br/verificar/autenticidade?doc=e530f5e4-edee-4537-96f8-bf729792747c>

Integridad documental certificada digitalmente por ZapSign:

<https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade>



Este registro es exclusivo y debe considerarse parte del número de documento e530f5e4-edee-4537-96f8-bf729792747c, de acuerdo con los Términos de uso de ZapSign disponibles en zapsign.co/es

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE
COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA
CONCILIACIÓN - AUTORIZADO PARA CONOCER DE
LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA
DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

Código
1145

ACTA DE ACUERDO DE PAGO

Número del Caso 100232

Fecha solicitud de conciliación 24 de mayo de 2021

Fecha del resultado 18 de mayo de 2023

Tipo Audiencia NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Conciliador GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS

Identificación 51827999

Firma _____

Nombre _____

Identificación _____

RE: 11001310300820190010600- INFORMAR RESULTADO DEL TRÁMITE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR. JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN C.C.79.519.418

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/08/2023 16:22

Para:INSOLVENCIA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION <insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com>

ANOTACION

Radicado No. 6844-2023, Entidad o Señor(a): CAMARA COLOMBIANA DE CO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: INFORMAR RESULTADO DEL TRÁMITE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR. JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN//De: INSOLVENCIA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com> Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 14:43// MICS 11001310300820190010600 J1 7F

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotágdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coCarrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900**De:** INSOLVENCIA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION

<insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 14:43**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001310300820190010600- INFORMAR RESULTADO DEL TRÁMITE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR. JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN C.C.79.519.418**Señores****JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

REFERENCIA:	PROCESO:	EJECUTIVO
	RAD.	11001310300820190010600
	DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
	DEMANDADO:	JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN

**Asunto: INFORMAR RESULTADO DEL TRÁMITE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE DEUDOR. JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN C.C.79.519.418**

Cordial saludo

En el trámite de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del deudor **JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON** identificado con **C.C. 79.519.418**, que se adelantaba en este Centro de Conciliación y del cual se les informó oportunamente, se suscribió **ACTA DE ACUERDO**, el día 02 de mayo de 2023, documento que ya fue reportado al SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad a lo previsto en el art. 555 de la ley 1564 de 2012.

Al responder; sírvase citar el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del señor **JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGÓN C.C.79.519.418**

ANEXO: Copia del **ACTA DE ACUERDO** de fecha 02 de mayo de 2023 y reporte al SICAAC de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

--

PARA MAYORES CONSULTAS HAZ CLICK AQUI 



CAMARA COLOMBIANA
DE LA CONCILIACIÓN

DEPARTAMENTO DE INSOLVENCIA



(571) 5800548



(57) 3208623517

www.camaracolombianadelaconciliacion.com